

GACETA

ORDINARIA

Edición No 017

Mes de febrero de 2024



Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ DIRECTORA



CONTENIDO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 00269 DE ENERO 31 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 00088 DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECENLOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONESTRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETO No 0270 DE ENERO 31 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

DECRETO No. 000306 DE 05 FEBRERO 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

DECRETO No. 000345 DE 13 FEBRERO 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No.1345 DE 2023).

DECRETO No. 000346 DE 13 FEBRERO 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

DECRETO No. 000378 DE 13 FEBRERO 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

DECRETO No. 000387 DE 13 FEBRERO 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"





POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 00088 DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, artículos 7, 12, 23, 50, 54,55, 63, 91, 98 y 263 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el Acuerdo 042 de 2017, modificado por el Acuerdo 023 de 2020 y, el Acuerdo 046 de 2010, modificado parcialmente por el Acuerdo 048 de 2012, modificado por el capítulo XVI del Acuerdo 029 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 24 del Acuerdo 023 de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 00088 del 19 de enero del año 2024 se establecieron los lugares para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira para la vigencia 2024 y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo 10 del Decreto 00088 de enero 19 del año 2024, no se tuvo en cuenta lo relacionado con lo que tiene que ver con los ingresos obtenidos fuera del Municipio de Pereira.

Que el artículo 50 del Acuerdo 029 de 2015 determina: "Los contribuyentes liquidarán, declararán y pagarán el impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, en los lugares y plazos fijados en el calendario tributario establecido mediante Decreto por la Administración Municipal para cada año."

Que el artículo 54 ibídem, modificado por el artículo 25 del Acuerdo 042 de 2017, preceptúa: "Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que tengan la calidad de autorretenedores, deberán presentar la declaración y pago de la autorretención en los plazos que fije la Administración Municipal.

PARÁGRAFO 1: Las declaraciones de autorretención de Industria y Comercio, deben ser presentadas con pago total, en caso de lo contario serán invalidadas, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 2: Los montos que se declaren y paguen como autorretención por concepto de Industria y Comercio, serán descontables en la declaración anual que deberán presentar los contribuyentes en la vigencia siguiente en el plazo establecido por la Administración Municipal."

Que el artículo 52 del Acuerdo 29 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Acuerdo 42 de 2017 y modificado por el artículo 9° del Acuerdo 23 de 2020, establece que, la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda de Pereira, para



BGALVEZ: 02460340134722-3386151-007352603 CAMONTES: 02460339123146-3386151-007346668 JCATANOB: 02460340140333-3386151-007352673 JJMONTOYAM: 02460340101240-3386151-007351530





POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 00088 DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

efectos de control determinará los contribuyentes obligados a efectuar Autorretención sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas en el Municipio de Pereira.

Que el artículo 63 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el artículo 31 del Acuerdo 042 de 2017, establece: "Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que tengan la calidad de retenedores, deberán presentar la declaración y pago total de la retención en los plazos que fije la Administración Municipal. En aquellos periodos en los cuales no se practiquen retenciones no existe la obligación de presentar la declaración de retención.

PARÁGRAFO 1: Las declaraciones deben ser presentadas con pago total, aquellas que se presenten sin pago total, serán invalidadas sin que se requiera acto administrativo que así lo declare."

Que mediante Resolución No. 3029 del 15 de diciembre del 2021, el Municipio estableció el grupo de obligados y el contenido del reporte de información relacionada con ingresos obtenidos por fuera del Municipio de Pereira y el grupo de obligados y el contenido del reporte de cuenta contable "RETENCIONES INDUCOM POR PAGAR" sobre retenciones practicadas del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pereira.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO DECIMO DEL DECRETO 00088 del 19 de enero del año 2024, el cual quedará así:

MEDIOS MAGNÉTICOS

ARTÍCULO DÉCIMO: Los agentes de Retención a Título de Industria y Comercio, tienen plazo a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, para presentar en Medio Magnéticos, la información contenida en la cuenta contable RETENCIONES INDUCOM POR PAGAR, sobre retenciones practicadas de industria y comercio en el Municipio de Pereira del impuesto correspondientes a la vigencia 2023, de conformidad en lo establecido en el artículo 72 del Estatuto Tributario Municipal, modificado por el artículo 32 del acuerdo 042 de 2017 y el título III de la Resolución No. 3029 del 15 de diciembre del 2021, siguiendo el procedimiento establecido a continuación: ingresar a la página: tributario.pereira.gov.co, ingresar usuario y contraseña, buscar icono "Medios Magnéticos",



BGALVEZ: 02460340134722-3386151-007352603 CAMONTES: 02460339123146-3386151-007346668 JCATANOB: 02460340140333-3386151-007352673 JJMONTOYAM: 02460340101240-3386151-007351530





POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 00088 DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

descargar el archivo, diligenciar la información allí solicitada, validarla y enviarla a través del Portal Tributario.

INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Los contribuyentes **AUTORRETENEDORES** de industria y comercio deben reportar la información relacionada con los **INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 a partir del 2 de febrero del año 2024 y hasta el 31 de mayo del año 2024, de conformidad a lo estipulado en el Titulo II de la Resolución 3029 del 15 de diciembre del año 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ Secretario De Hacienda

02460341074157-3386151-007355055

02460340143958-3386151-007352957

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY Secretaria Juridica (E)

BGALVEZ: 02460340134722-3386151-007352603 CAMONTES: 02460339123146-3386151-007346668 JCATANOB: 02460340140333-3386151-007352673 JJMONTOYAM: 02460340101240-3386151-007351530





POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 00088 DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

02460340143338-3386151-007352876

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1









POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 25 y 36 del Acuerdo No. 22 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar unos traslados de recursos en las apropiaciones de gasto de inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 22 de 2023 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones, cuando se requieran hacer modificaciones presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones".

Que el Artículo 36 del Acuerdo 22 de 2023 establece: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente, mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB: 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO: 02460340090447-3387685-007351152





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el siguiente concepto de gasto acorde con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos y correspondiente al Plan de Inversiones:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO
	Pereira se Mueve Más
2.3.2.02.02.008-2402118- 2020660010089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ARTICULO SEGUNDO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 2.815.000.000), así:

CRÉDITOS:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO		VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Pereira Mueve Más	se	2.215.000.000		
2.3.2.01.01.003.07.01- 2402112	Vehículos automotores, remolques semirremolque y sus parte piezas accesorios		200.000.000	101	2020660010086
2.3.2.01.01.003.07.01- 2402125	Vehículos automotores, remolques semirremolque y sus parte piezas accesorios	70.000	15.000.000	101	2020660010086
2.3.2.02.02.008- 2402118	Servicios prestados a la empresas servicios o producción	as y de	2.000.0000.000	428	2020660010089



BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB: 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO: 02460340090447-3387685-007351152





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	200.000.000		
2.3.2.02.02.009- 4503017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000	101	2020660010082

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPT	0	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Más Educación para Hacer Pereira Nuev <mark>a Hist</mark> o	una	400.000.000 Idía c	le	
2.3.2.02.02.006- 2201071	Comercio distribución; alojamiento; servicios suministro comidas bebidas; servicios transporte; servicios distribución electricidad, y agua	de de y de de de gas	400.000.000	101	2021660010003

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Pereira se Mueve Más	2.215.000.000		
2.3.2.02.02.005-	Construcción y	2.000.000.000	428	2020660010089



BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB: 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO: 02460340090447-3387685-007351152





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

2402113	servicios de la construcción			
2.3.2.02.02.008- 2402112	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000	101	2020660010086
2.3.2.01.01.003.02.08- 2402112	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	15.000.000	101	2020660010086
	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	200.000.000 aldía c	le	
2.3.2.02 <mark>.02</mark> .005- 4503022	Construcción y servicios de la construcción	200.000.000	101	2020660010082

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	400.000.000		
2.3.2.02.02.009- 2201071	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	101	2021660010003

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB: 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO: 02460340090447-3387685-007351152





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde De Pereira

02460341074329-3387685-007355061

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02460340103407-3387685-007351638

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02460340103416-3387685-007351639

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02460340103358-3387685-007351637

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica (E)



BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB : 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO : 02460340090447-3387685-007351152





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

02460340144547-3387685-007352990

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1





BGALVEZ: 02460340134011-3387685-007352600 JCATANOB: 02460340140237-3387685-007352670 RGALLEGO: 02460340090447-3387685-007351152





DECRETO No. 000306 DE 05 FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Nº 22 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 22 de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2024.

Que la Administración Municipal requiere dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de fondos comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2023.

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo Nº 22 de 2023 establece:

ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2024, de los recursos con destinación especifica, incluidos aquellos provenientes de convenios y/o contratos con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2023.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), así:

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
--------	--------------------	------------



BGALVEZ: 02460346074215-3395567-007369681 JCATANOB: 02460346105658-3395567-007371538 RGALLEGO: 02460343153109-3395567-007367219





DECRETO No. 000306 DE 05 FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000.000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	3.000.000.000
1.2.10.02	Superávit Fiscal	3.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), así:

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009- 459902 <mark>3</mark>	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000.000	2020660010028

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	2.000.000.000	
2.3.2.02.02.008- 3208007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000.000	2021660010042

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW

BGALVEZ: 02460346074215-3395567-007369681 JCATANOB: 02460346105658-3395567-007371538 RGALLEGO: 02460343153109-3395567-007367219





DECRETO No. 000306 DE 05 FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

MAURICIO SALAZAR PELAEZ Alcalde De Pereira 02460346113313-3395567-007371990

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02460345120226-3395567-007368999

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica (E) 02460346111929-3395567-007371812

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

.







POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1345 DE 2023)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que se requieren efectuar unos traslados en gastos de funcionamiento de la Personería Municipal, para atender obligaciones propias de la entidad.

De conformidad con el artículo 81 del Acuerdo No. 8 de 2014 que establece:

"ARTICULO 81º. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$211.000.000), dentro del Grupo de Gastos 2.1 FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 01- PERSONERIA, así:

CRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	91.000.000	101
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	120.000.000	101



BGALVEZ: 02460353153318-3409821-007406852 JCATANOB: 02460353155619-3409821-007407044 RGALLEGO: 02460351082945-3409821-007398574





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1345 DE 2023)

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	101
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000	101
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000	101
2.1.2.0 <mark>2.01.002</mark>	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	41.000.000	101
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000	101

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ Alcalde De Pereira

02460353184050-3409821-007407725



BGALVEZ: 02460353153318-3409821-007406852 JCATANOB: 02460353155619-3409821-007407044 RGALLEGO: 02460351082945-3409821-007398574





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1345 DE 2023)

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ Secretario De Hacienda

02460351090434-3409821-007398679

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica (E) 02460353172804-3409821-007407495

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO







POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Nº 22 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 22 de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2024.

Que la Administración Municipal requiere dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de destinación especifica liquidados a 31 de Diciembre de 2023.

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo Nº 22 de 2023 establece:

ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2024, de los recursos con destinación especifica, incluidos aquellos provenientes de convenios y/o contratos con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2023.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$6.588.747.684,22), así:



BGALVEZ: 02460353152658-3409883-007406727 JCATANOB: 02460353161519-3409883-007407109 RGALLEGO: 02460351090112-3409883-007398673





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.588.747.684,22
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	6.588.747.684,22
1.2.10.02	Superávit Fiscal	6.588.747.684,22

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$6.588.747.684,22), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Hist <mark>oria</mark>		е	
2.3.2.0 <mark>2.02.006-</mark> 2201033	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.670.144.393,76	966	2020660010079
2.3.2.02.02.006- 2201033	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	554.476.494,84	940	2020660010079
2.3.2.02.02.006- 2201033	Comercio y distribución; alojamiento; servicios	364.126.795,62	809	2020660010079



BGALVEZ: 02460353152658-3409883-007406727 JCATANOB: 02460353161519-3409883-007407109 RGALLEGO: 02460351090112-3409883-007398673





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;
y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460353185529-3409883-007407753

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ Secretario De Hacienda 02460351090531-3409883-007398680

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica (E)
02460353172153-3409883-007407489

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

+

BGALVEZ: 02460353152658-3409883-007406727 JCATANOB: 02460353161519-3409883-007407109 RGALLEGO: 02460351090112-3409883-007398673





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 25 del Acuerdo No. 22 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar unos traslados de recursos en las apropiaciones de gasto de inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 22 de 2023 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones, cuando se requieran hacer modificaciones presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 565.000.000), así:

CRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Gestión Pública efectiva y con transparencia	265.000.000		
2.3.2.02.02.006- 4599031	Servicios para la	265.000.000	101	2020660010015



BGALVEZ: 02460350161137-3408319-007394589 JCATANOB: 02460350162132-3408319-007394653 RGALLEGO: 02460350122026-3408319-007392664





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

comunidad	, k	
sociales y		
personales	5	

SECCION 18- SECRETARIA DE CULTURA

CODIGO	CONCEPT	0	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
200	Más Cult con Fortalecimie de B Artística Creativa	915	300.000.000	101	
2.3.2.0 <mark>2.02.006-</mark> 3301070	Comercio distribución; alojamiento; servicios suministro comidas bebidas; servicios transporte; servicios distribución electricidad, y agua	y de de y de y de de gas	220.000.000	101	2020660010023
2.3.2.02.02.009- 3301070	Servicios par comunidad, sociales personales	a la y	80.000.000	101	2020660010023

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Gestión	265.000.000		
	Pública			



BGALVEZ: 02460350161137-3408319-007394589 JCATANOB: 02460350162132-3408319-007394653 RGALLEGO: 02460350122026-3408319-007392664





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

	efectiva y con transparencia			
2.3.2.02.02.009- 4599028	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.0000	101	2020660010010
2.3.2.02.02.009- 4599017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.000.000 Idía c	101 e	2020660010011
2.3.2.0 <mark>2.02.009-</mark> 4599023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	45.000.000	101	2020660010012
2.3.2.02.02.009- 4599001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.000.000	101	2020660010014

SECCION 18- SECRETARIA DE CULTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	300.000.000		



BGALVEZ: 02460350161137-3408319-007394589 JCATANOB: 02460350162132-3408319-007394653 RGALLEGO: 02460350122026-3408319-007392664





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

2.3.2.02.02.008- 3301085	Servicios prestados a las	300.000.000	101	2020660010023
	empresas y servicios de producción			

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460354110308-3408319-007410691

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ Secretario De Hacienda

02460350131013-3408319-007393164

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY Secretaria Juridica (E)

02460350165632-3408319-007394866

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

W.

BGALVEZ: 02460350161137-3408319-007394589 JCATANOB: 02460350162132-3408319-007394653 RGALLEGO: 02460350122026-3408319-007392664





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 25 y 36 del Acuerdo No. 22 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar unos traslados de recursos en las apropiaciones de gasto de inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 22 de 2023 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones, cuando se requieran hacer modificaciones presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones".

Que el Artículo 36 del Acuerdo 22 de 2023 establece: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente, mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



BGALVEZ: 02460354104911-3413749-007410642 JCATANOB: 02460354112031-3413749-007411003 RGALLEGO: 02460353160102-3413749-007407062





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los siguientes conceptos de gasto acordes con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos y correspondiente al Plan de Inversiones:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO
	Transporte Público Integrado, Multimodal.
2.3.2.02.02.008- 2408001- 2021660010052	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ARTICULO SEGUNDO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.700.000.000), así:

CRÉDITOS:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Transporte Público Integrado, Multimodal.	2.550.000.000		
2.3.2.02.02.008- 2408001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.550.000.000	101	2021660010052

SECCION 15- SECRETARIA PRIVADA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal.	150.000.000		
2.3.2.02.02.006-	Comercio y distribución;	150.000.000	101	2020660010008



BGALVEZ: 02460354104911-3413749-007410642 JCATANOB: 02460354112031-3413749-007411003 RGALLEGO: 02460353160102-3413749-007407062





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
****	Transporte Público Integrado, Multimodal.	2.550.000.000		RA
2.3.2.02.02.008- 2408022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.550.000.000	101	2022660010004

SECCION 15- SECRETARIA PRIVADA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal.	150.000.000		
2.3.2.02.02.009- 4502001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000	101	2020660010008

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.



BGALVEZ: 02460354104911-3413749-007410642 JCATANOB: 02460354112031-3413749-007411003 RGALLEGO: 02460353160102-3413749-007407062





POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde De Pereira

02460354153837-3413749-007412385

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02460353162808-3413749-007407189

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica (E)

02460354151619-3413749-007412349

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1



BGALVEZ: 02460354104911-3413749-007410642 JCATANOB: 02460354112031-3413749-007411003 RGALLEGO: 02460353160102-3413749-007407062



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Ordinaria en Número 17, fue revisada, se verifico el acto administrativo municipal recibido, el cual se recibió con todas las firmas, reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente Área Metropolitana Centro Occidente

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO